



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit.: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0015
(09 ENE. 2026)

"Por el cual se fija la tarifa correspondiente a otras tasas o derechos, vigencia gravable 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los numerales 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, la Ordenanza 001 de enero 7 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el título IV de la Ordenanza No. 001 de 2026 (Estatuto Tributario del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) regula en su artículo 667 y ss. los cobros por concepto de otras tasas o derechos, de la siguiente manera:

HECHO GRAVABLE	TARIFAS
Expedición de certificado de nomenclatura.	1 UVT
Expedición de certificado de paz y salvo.	1 UVT
Expedición de copia demarcación.	1 UVT
Expedición de duplicado OCCRE - tarjeta provisional.	2 UVT
Expedición de certificado de dominio.	1 UVT
Expedición de permiso de espectáculos públicos.	3 UVT
Expedición de permisos espectáculos públicos menores.	2 UVT
Vendedores estacionarios (Tarifa Anual).	8 UVT
Vendedores ambulantes (Tarifa Anual).	5 UVT
Otros certificados distintos a los anteriores.	1 UVT
Derechos de sistematización.	1 UVT

Que la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN, mediante la Resolución número 000238 de diciembre 15 de 2025, fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT aplicable para el año gravable 2026, en la suma de cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$52.374).

Que, en cumplimiento al mandato del estatuto tributario territorial *ejusdem*, el presente acto administrativo fija la tarifa que corresponde a otras tasas o derechos para el periodo gravable 2026, atendiendo a la Unidad de Valor Tributario (UVT) establecida por la DIAN en la Resolución 000238 de diciembre de 2025

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas correspondientes a otras tasas o derechos para el periodo gravable 2026, de acuerdo con el artículo 667 y ss. de la Ordenanza No. 001 de 2026 y la Resolución No. 000238 de 2025 de la DIAN, así:

CONCEPTO	UVT	TARIFA
Expedición de certificado de nomenclatura.	1 UVT	\$52.000
Expedición de certificado de paz y salvo.	1 UVT	\$52.000
Expedición de copia demarcación.	1 UVT	\$52.000
Expedición de duplicado OCCRE - tarjeta provisional.	2 UVT	\$ 105.000
Expedición de certificado de dominio.	1 UVT	\$52.000
Expedición de permiso de espectáculos públicos.	3 UVT	\$ 157.000
Expedición de permisos espectáculos públicos menores.	2 UVT	\$ 105.000
Vendedores estacionarios (Tarifa Anual).	8 UVT	\$ 419.000
Vendedores ambulantes (Tarifa Anual).	5 UVT	\$ 262.000
Otros certificados distintos a los anteriores.	1 UVT	\$52.000
Derechos de sistematización.	1 UVT	\$52.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **09 ENE. 2026**


NICOLÁS IVAN GALLARDO VASQUEZ
 Gobernador


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
 Secretario de Hacienda

Elaboró: Antonio Mansang de León - jefe de Rentas
 Revisó: Antonio Mansang de León - jefe de Rentas
 Copia: Oficina Asesora Jurídica
 Archivó: Secretaría de Hacienda. Oficina de Archivo y Correspondencia. -